



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 4862020-HRI/DE



Resolución Directoral

Ica, 24 de Abril del 2020



VISTO:

El MEMO N° 0167-2020-HRI-DE, por el cual el Director Ejecutivo presenta para su aprobación del "Plan de Seguridad del Paciente" del Hospital Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a principios de equidad;

Que, el literal h) del artículo 3° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece como competencia de rectoría sectorial del Ministerio de Salud en el Sistema Nacional coordinado y Descentralizado de salud, el análisis y la regulación técnica de la presentación de servicios de salud, acreditación de establecimientos, certificación y rectificación del ejercicio de los profesionales de la salud.

Que, el artículo 2° del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por el Decreto Supremo N°013-2006-SA, define a la Acreditación, como un Procedimiento de evaluación periódica de los recursos Institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención, a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que el inciso b) del Artículo 37° del precitado Reglamento, prescribe que el Director Médico de los establecimientos de salud con internamiento deben asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°727-2009/MINSA, del 29 de octubre del 2009, se aprobó el Documento Técnico: Política Nacional de Calidad en Salud", cuyo objetivo principal es contribuir a mejorar la calidad de la atención en salud en las organizaciones proveedoras de servicios mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA de fecha 30 de mayo del 2006, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, estableciendo los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad en la Atención de Servicios de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°676-2006/MINSA, de fecha 27 de Julio del 2006 se aprobó el "Plan Nacional para la Seguridad del Paciente 2006-2008" cuyo propósito es fortalecer los servicios de salud como lugares cada vez más seguros, para la atención del paciente;

...///



III....

Que, mediante Resolución Ministerial N°308-2010/MINSA se aprobó la "Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", dejándose sin efecto en su artículo 3°, la Resolución Ministerial N°533-2008/MINSA, que aprobó los criterios mínimos de la "Lista de Chequeo de Cirugía Segura"

Que mediante Resolución Ministerial N°1021-2010/MINSA se aprobó la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", cuya finalidad es disminuir los eventos adversos asociados a la atención de los pacientes en sala de operaciones y recuperación de los establecimientos.

Que con Resolución Jefatura N°393-2016-IGSS de fecha 03 de Junio de 2016, se aprobó la Directiva Sanitaria N°003-IGSS/V.01: Rondas de Seguridad y Gestión del Riesgo para la Seguridad del Paciente, cuyo objetivo es implementar las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión de riesgo en las IPRESS del IGSS, a fin de contribuir con la disminución de los riesgos durante la atención de salud, a través de la implementación de prácticas seguras;

Que, con Resolución Jefatura N°631-2016-IGSS de fecha 15 de setiembre del 2016, se aprobó la Directiva Sanitaria N°005-IGSS/V.01: Sistema de Registro y Notificación de Incidentes, Eventos Adversos y Eventos Centinela, cuyo objetivo es fortalecer la cultura de riesgo, notificación y reporte de Incidentes, Eventos Adversos y Eventos Centinela a fin de identificarlos oportunamente para la reducción y mitigación de sus efectos durante el proceso de atención en salud;

Que, mediante documento visto, la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la aprobación del Plan de Seguridad del Paciente 2020 del Hospital Regional de Ica, cuyo objetivo es contribuir a mejorar la Seguridad del Paciente y la calidad de atención reduciendo la ocurrencia de eventos adversos en el Hospital Regional de Ica, por lo que se hace necesaria la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.

De conformidad y en uso de sus facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica; aprobada con Ordenanza Regional N°001-2012-GORE-ICA/PR,

Con la Visación de la oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el "PLAN DE SEGURIDAD DEL PACIENTE 2020" del Hospital Regional de Ica.-----

ARTICULO SEGUNDO.- Difundir el Plan de Seguridad del Paciente 2020 a las unidades involucradas en su cumplimiento. -----

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional de Ica, la supervisión y evaluación del cumplimiento del presente Plan aprobado por la presente resolución y disponer que la unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución, en el Portal del Hospital Regional de Ica. -----

Regístrese y Comuníquese,

DE
O.EA
OGC
OAJ

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
Dr. Renan Ríos Villagomez
DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.R.I.
CMP. 037575